



**Deputación
DA CORUÑA**

SERVIZO DE CONTABILIDADE

**INFORMES SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE
LAS FACTURAS RECIBIDAS
PRIMER TRIMESTRE DE 2015**

*(LEY 15/2010, DE 15 DE JULIO DE MEDIDAS DE LUCHA
CONTRA LA MOROSIDAD)*



**Deputación
DA CORUÑA**

1.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN



**Deputación
DA CORUÑA**

SERVICIO DE CONTABILIDAD

INFORME TRIMESTRAL DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS

La Ley 15/2010, de 5 de julio y el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en los apartados 3 y 4 de su Art.4 que:

3. "Los Tesoreros, o en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo".

4. "sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación....."

En consonancia con el artículo anterior, el apartado 4 del art.5 de dicha norma dispone:

"La Intervención y órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos....."

La Orden Ministerial IAP/2105/2012, de 1 de octubre, que determina el procedimiento a seguir para la remisión de la información, recientemente modificada por la Orden IAP/2082/2014 en cuanto a la información a suministrar relativa a la morosidad de las operaciones comerciales, establece en su Art. 16.6:

"El informe trimestral regulado en el Art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio..... incluirá el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local"

Con objeto de rendir la información trimestral anteriormente citada, y adecuarla a las últimas reformas legales, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha elaborado una nueva guía para la cumplimentación de los informes trimestrales de morosidad, así como de la estructura de los mismos a presentar telemáticamente.

Asimismo, se tiene en cuenta el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, que modifica el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en cuanto al establecimiento de plazos para el pago a proveedores.

De conformidad con la normativa anterior, y en base al procedimiento interno de esta Diputación regulado en el pto.22 del Anexo I de la Resolución de la Presidencia nº 20.754 de 11/11/2011, sobre procedimiento y tramitación de las facturas, se eleva a la próxima Comisión de Economía y Hacienda, los siguientes informes elaborados por esta Intervención al respecto:

- Pagos realizados en el primer trimestre de 2015 (Anexo I)
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del primer trimestre de 2015 (Anexo II).
- Detalle del periodo medio de pago a proveedores. Real Decreto 635/2014 (Anexo III).

A los anteriores anexos I y II, se acompaña la relación detallada de las facturas incluidas en cada uno de ellos.

Para una valoración de la evolución de los datos reflejados en los anteriores informes en relación con el mismo período del ejercicio anterior, se recoge a continuación el siguiente cuadro comparativo:

COMPARATIVA PRIMER TRIMESTRE 2014/2015				
		2014	2015	% variación
Pagos realizados	PMP	42,56	40,08	-6,19
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del primer trimestre.	PMPP	25,72	26,82	4,10

(PMP): Período medio de pago

(PMPP): Período medio del pendiente de pago.

Detalle del PMP de pago global a proveedores (Diputación Provincial A Coruña y Consorcio Provincial Bomberos)	
Enero 2015	(6,32)
Febrero 2015	(4,53)
Marzo 2015	(1,05)

* No se incluye comparativa de periodos PMP debido a que la primera obtención se realizó en el 4. Trimestre 2014

D

Como complemento a la información anterior, a continuación se detalla la situación de las facturas recibidas en esta Diputación durante el primer trimestre del ejercicio 2015, según su estado de tramitación, a fecha de emisión del presente informe:

Situación de las Facturas	PERIODO 01/01/2015 - 31/03/2015		
	Número	% s/Facturas a tramitar	% s/Facturas Aprobadas
Total facturas recibidas	1.157		
* Anuladas	147		
* A tramitar	1.010		
Total facturas aprobadas (fase "Recon.Obligación")	939	92,97	
Total facturas pagadas respecto a las recibidas en 2015	771	76,34	82,11
Total factura pagadas respecto a recibidas en años anteriores	131		
Total facturas pendientes de aplicar a presupuesto	5	0,50	
Total facturas pendientes aprobación	71	7,03	

Si tenemos en cuenta la Nota publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 15 de enero de 2014, relativa a la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), debemos de efectuar el cálculo de un indicador único ponderado, del tipo:

$$\frac{a * A + b * B}{A + B}$$

donde:

a: (PMP):Periodo medio de pago

A: Importe total pagos 1.Tte/2015(dentro y fuera periodo legal)

b: (PMPP):Periodo medio del pendiente de pago

B: Importe total pendiente de pago 1.Tte/2015 (dentro y fuera periodo legal)

y cuyo resultado es el que a continuación se indica:

$$\frac{40,08 * 3.132.067,73 + 26,82 * 1.666.576,52}{3.132.067,73 + 1.666.576,52} = 35,47$$

A Coruña, 22 de abril de 2015

La jefa del Servicio de Contabilidad,

Pilar Vázquez Pérez

CONFORME:
El Interventor,

José M. Pardellas Rivera



Deputación
DA CORUÑA

ANEXO I
INFORME DE LA INTERVENCIÓN

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	32,62	780	2.115.157,53	70	289.227,62
20- Arrendamientos y Cánones	41,22	21	40.236,03	1	8.411,65
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	28,45	48	185.972,71	3	4.854,70
22- Material, Suministro y Otros	32,80	708	1.887.668,03	66	275.961,27
23- Indemnización por razón del servicio	21,78	3	1.280,76	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	68,90	34	242.673,38	15	380.235,58
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	39,75	2	104.023,62	1	750,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	40,08	816	2.461.854,53	86	670.213,20



Deputación
DA CORUÑA

ANEXO II
INFORME DE LA INTERVENCIÓN

Ejercicio: 2015

Trimestre: Primero

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	17,51	167	554.055,94	4	7.894,71
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	22,67	14	40.100,56	0	
22- Material, Suministro y Otros	17,12	152	513.603,64	4	7.894,71
23- Indemnización por razón del servicio	1,00	1	351,74	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	40,13	12	306.823,89	2	40.561,08
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	27,62	68	723.964,11	7	33.276,79
TOTAL	26,82	247	1.584.843,94	13	81.732,58



Deputación
DA CORUÑA

ANEXO III
INFORME DE LA INTERVENCIÓN



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Diputación Prov. de A Coruña

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES ENERO

AÑO 2015

En días

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Diputación Prov. de A Coruña	(6,32)

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTÓNOMICA Y LOCAL

Diputación Prov. de A Coruña

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL DETALLE POR ENTIDADES

MES ENERO
AÑO 2015

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
11-15-000-DD-000	Diputación Prov. de A Coruña	11,55	(4,12)	(2,64)
11-00-010-CC-000	C. Prov. Coruña Serv. contra Incendios e Salv.	(17,92)	(7,15)	(17,82)

* Cuando el dato se refleja entre parentesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Diputación Prov. de A Coruña

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES FEBRERO

AÑO 2015

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Diputación Prov. de A Coruña	(4,53)

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

Diputación Prov. de A Coruña

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL DETALLE POR ENTIDADES

MES FEBRERO
AÑO 2015

En días				
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
11-15-000-DD-000	Diputación Prov. de A Coruña	(2,52)	0,89	(0,21)
11-00-010-CC-000	C. Prov. Coruña Serv. contra Incendios e Salv.	(25,11)	(10,93)	(24,83)

* Cuando el dato se refleja entre parentesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

Diputación Prov. de A Coruña

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES MARZO

AÑO 2015

En días

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Diputación Prov. de A Coruña	(1,05)

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

Diputación Prov. de A Coruña

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL DETALLE POR ENTIDADES

MES MARZO
AÑO 2015

En días				
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
11-15-000-DD-000	Diputación Prov. de A Coruña	16,56	(2,95)	7,55
11-00-010-CC-000	C. Prov. Coruña Serv. contra Incendios e Salv.	(28,41)	(30,00)	(29,04)

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



Deputación
DA CORUÑA

2.- INFORME DE LA TESORERÍA

INFORME DA TESOURERIA

Asunto: Informe previsto no artigo 4 da Lei 15/2010 de 5 de Xullo pola que se modifica a Lei 3/2004 de 29-12-2004 de “Lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”. 1º trimestre de 2015.

O artigo 4 da Lei 15/2010 establece no seu apartado terceiro que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

Resulta aplicable, a estos efectos, o prazo de trinta días que prevé o art. 200.4 da Lei 30/2007 de contratos do sector público, para determinar si a Administración pública incurre en situación de morosidade.

Na relación que se adxunta figuran a totalidade de pagos ordenados correspondentes ás facturas que levando máis de 30 días en tramitación desde que se rexistrou a súa entrada na Deputación, e estando a obriga recoñecida e o pago ordenado, non se fixo efectivo o mesmo no dito prazo. Esta información corresponde ao primeiro trimestre do exercicio 2015.

O total de facturas que estaban a 31 de marzo de 2015, en situación de pagos ordenados pendentes de materializar, nos que concurren as circunstancias reseñadas, a fin do primeiro trimestre de 2015 son unicamente catro. A entrada no rexistro de facturas de todas elas está comprendida entre o 12 de Agosto de 2014 e o 21 de xaneiro do 2015 .

O importe total das catro facturas pendentes a 31 de Decembro que se atopan nas condicións anteditas, ascende a 39.468,95 euros.

A situación actual destas facturas á data do presente informe e a seguinte:

- 1) A factura de Asociación Cultural Orquestras do Atlántico por importe de 250,00 euros está pendente de pago, pois siguen sin aportar conta corrente, a pesar de ter sido notificados para que a presentaran en diversas ocasións.
- 2) As outras tres facturas están xa pagadas.

Todas as situacións de vencemento do prazo de morosidade prodúcense por non achegar cada empresa proveedora a certificación bancaria da súa conta corrente, a pesar de ser requerida para tal fin.

Por todo isto, a día de hoxe queda unha factura pendente nas condicións de morosidade que plantexa a lexislación aplicable xa reseñada. En todo caso o retraso débese a causas non imputables á Deputación dado que se fixeron todas as xestións pertinentes para obter a conta corrente correcta dos provedores citados, co fin de posibilitar os prazos de pago previstos na citada normativa. Continuaremos facendo as xestións necesarias para obter os datos e a certificación que permita executar a citada obriga de pago.

Debemos destacar a celeridade coa que, en xeral, se están atendendo todos os pagos a provedores, o que pon de manifesto a axilidade do actual sistema de tramitación, o cumprimento dos prazos por parte de todos os servizos da Deputación intervincentes (Unidades xestoras, fiscalización, contabilidade e tesourería), e a puntualidade coa que no momento actual perciben as súas débedas a totalidade dos provedores e contratistas.

En calquer caso o número de 4 facturas pendentes a 31 de marzo de 2015, xa todas materializadas no día de hoxe, e absolutamente mínimo e anecdótico tendo en conta que se tramitan ao ano por ésta Tesourería ao redor dos 25.000 pagos anuais.

A Coruña, 17 de Abril de 2015


O TESOUREIRO



Deputación
DA CORUÑA

ANEXO I
INFORME DE LA TESORERÍA

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	sit.tesorería
F/2014/2717	12/08/2014	1-000001	12/08/2014	250,00	220140029811	G70280409	ASOCIACION CULTURAL ORQUESTRAS DO ATLANTICO	ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTRAS DO ATLANTICO.-UNHA ACTUACION REDE CULTURAL 2014.	retrocesion. No aportan cuenta Notificados en varias ocasiones
F/2014/4595	17/12/2014	V14M12 / 353	15/12/2014	38 713.95	220150009403	A28491637	MYCSA MULDER Y CO IMPORT EXPORT, S.A.	NISSAN NAVARRA 2 5 DCI 144CV FE 4X4 BASTIDOR VSKCVND40U0564853	SIN CTA , T/2015/249 de 14/04/2015
F/2015/159	09/01/2015	1/2014	13/11/2014	255,00	220150009049	J70386289	BODELO E MUIÑO S.C.	BODELO E MUIÑO, S C -COMIDA PROXECTO AVAL XOVENES: 30 MENUS	pagado 01/04/2015
F/2015/308	21/01/2015	25 / 2014	30/12/2014	250,00	220150003324	G15969843	ASOCIACION CULTURAL TI E MAIS EU TEATRO	AS.CUL. TI E MAIS EU TEATRO.-FUNCION TEATRO-GUIÑOL ""NUN RECUNCHO DO MONTE"" 20/06/14 P/ANPA ""PEDRAS BRANCAS"" CEIP FOGAR	retrocesion pagado el 08/04/2015

39.468,95

A Coruña, a 14 de abril del 2015

Al día de la fecha del presente informe está pendiente el pago de la factura de ASOCIACION CULTURAL ORQUESTRAS DO ATLANTICO no aportan la cuenta, a pesar de haber sido notificados en diversas ocasiones

El Tesorero,

Enrique Calvete Pérez



Deputación
DA CORUÑA

3.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA



**EL PRESIDENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE A CORUÑA**

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

ASUNTO: Informe sobre el estado de tramitación de las facturas correspondientes al primer trimestre de 2015, en aplicación de lo establecido en la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE nº 163, de 6 de julio) y en el Real Decreto-ley 4/2013, por el que se modifica el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

ORGANOS: ♦ Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de cuentas.
♦ Pleno de la Corporación Provincial

La Diputación de A Coruña viene desarrollando de forma continuada importantes esfuerzos tendentes a la informatización y regulación de las facturas recibidas.

En el año 1992 se articuló el primer registro informático de facturas de Diputación centralizado en el Departamento de Contabilidad, y se le dio la correspondiente cobertura procedimental a través de las normas aprobadas por la Circular de la Presidencia nº 3 de fecha 22 de junio de 1992, ampliada por otra posterior de fecha 2 de julio de 1992 (normas interpretativas de la anterior).

En el año 2005 se dictaron nuevas normas sobre procedimientos de facturas a través de la Circular nº 2 de la Presidencia, que derogaba la nº 3/1992 e introducía el factor básico de adaptación a la realidad cotidiana de Diputación sin perder la referencia al marco legalmente aplicable a la materia.

El permanente objetivo de reducción de tiempos de tramitación en el pago de facturas e información puntual del estado del trámite hizo necesario replantearse de nuevo los procedimientos y dictar unas nuevas normas que se recogieron en la Resolución de la Presidencia nº 13.085, de fecha 8/8/2007. A lo largo de todo el proceso expuesto anteriormente, y especialmente a partir de la aprobación de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, se ha logrado reducir los tiempos de tramitación para el pago de facturas, de forma significativa.

La entrada en vigor, el 7 de julio de 2010, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, obligó a situarse en un nuevo escenario en el que ha sido necesario redefinir los procedimientos de tramitación de facturas.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que determina el procedimiento a seguir para la remisión de la información, recientemente modificada por la Orden HAP/2082/2014 en cuanto a la información a suministrar relativa a la morosidad de las operaciones comerciales, establece en su art. 16.6:

“El informe trimestral regulado en el Art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio... incluirá el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”

Con objeto de rendir la información trimestral anteriormente citada, y adecuarla a las últimas reformas legales, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha elaborado una nueva guía para la cumplimentación de los informes trimestrales de morosidad, así como de la estructura de los mismos a presentar telemáticamente.

Internamente, la Resolución de la Presidencia nº 20.754 de 11 de noviembre, modificada por la R. P. nº 11287 de 16 de junio de 2014 y complementada por la R.P. nº 17805 de 11 de septiembre de 2014, regula el procedimiento actual en esta Diputación, mientras que desde el Ministerio de Economía se aportaron modelos normalizados de informes trimestrales para su presentación a través de vía telemática.

Por otra parte, la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, que modifica el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece nuevos plazos para el pago a proveedores.

Por último, también se tiene en consideración el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, cuyo detalle se incluye a título informativo.

En aplicación de lo establecido anteriormente, se ha formado el oportuno expediente administrativo correspondiente al primer trimestre de 2015, que contiene la siguiente documentación:

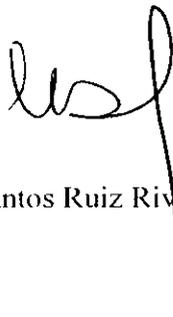
- Informe de la Intervención Provincial, de fecha 22 de abril de 2015, en cumplimiento del apartado 4 del artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.
 - **Anexo I: Pagos realizados en el primer trimestre de 2015.**
 - **Anexo II: Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del primer trimestre de 2015.**
 - **Anexo III: Detalle del período medio de pago a proveedores. Real Decreto 635/2014.**
- Informe de la Tesorería Provincial, de fecha 17 de abril de 2015, en cumplimiento del apartado 3 del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

En base a la normativa de aplicación y a la documentación aportada por los Servicios provinciales, se propone a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas que dictamine, y al Pleno Corporativo que adopte los siguientes acuerdos:

- Primero:** Tomar conocimiento del informe emitido por la Intervención en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como del estado de tramitación de las facturas expuesto en los distintos informes de las Unidades tramitadoras.
- Segundo:** Disponer que se proceda a la publicación en la página web de la Diputación de la documentación referenciada en el apartado anterior, para general conocimiento.
- Tercero:** Proceder al envío de dicha documentación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y del Ministerio de Economía y Hacienda

A Coruña, 30 de abril de 2015

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA,



Manuel Santos Ruiz Rivas

EL PRESIDENTE,



Diego Calvo Pouso



Deputación
DA CORUÑA

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS



COMISIÓN DE ECONOMÍA, FACENDA E ESPECIAL DE CONTABILIDADE

Reunión do 21 de maio de 2015

Preside: MANUEL SANTOS RUIZ RIVAS

Deputados/as: ANTONIO PENSADO PLÁGARO (en substitución de Zaira Rodríguez Pérez), JOSÉ DAFONTE VARELA, CARLOS ENRIQUE LÓPEZ CRESPO, MANUEL COSTA CARNEIRO, MIGUEL DE SANTIAGO BOULLÓN, MATILDE BEGOÑA RODRÍGUEZ RUMBO (en substitución de Salvador Fernández Moreda), MARÍA MONTSERRAT GARCÍA CHAVARRÍA, ANTONIO LEIRA PIÑEIRO, SILVIA MARÍA SEIXAS NAIÁ e XESÚS MANUEL SOTO VIVERO

Asisten: JOSÉ MANUEL PARDELLAS RIVERA (Interventor xeral); MARÍA AMPARO CRISTINA TABOADA GIL (Oficial maior) e MARÍA DEL PILAR VÁZQUEZ PÉREZ (Xefa do servizo de contabilidade)

Secretaria: MARÍA JOSÉ VÁZQUEZ SESMONDE

INFORME SOBRE O ESTADO DE TRAMITACIÓN DAS FACTURAS CORRESPONDENTES AO PRIMEIRO TRIMESTRE DE 2015 DA DEPUTACIÓN PROVINCIAL E DO CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTO DA CORUÑA, EN APLICACIÓN DO ESTABLECIDO NA LEI 15/2010, DE MODIFICACIÓN DA LEI 3/2004, DO 29 DE DECEMBRO, POLA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LOITA CONTRA A MOROSIDADE NAS OPERACIÓNS COMERCIAIS.

Esta comisión adopta os seguintes acordos:

- 1º. Tomar coñecemento do informe emitido pola Intervención en cumprimento do establecido no artigo 5 da Lei 15/2010, do 5 de xullo, de modificación da Lei 3/2004, do 29 de decembro, pola que se establecen medidas de loita contra a morosidade nas operacións comerciais, así como do estado de tramitación das facturas exposto nos distintos informes das Unidades tramitadoras.
- 2º. Dispor que se publique na páxina web da Deputación a documentación referenciada no apartado anterior, para xeral coñecemento.
- 3º. Enviar a devandita documentación aos órganos competentes da comunidade autónoma e do Ministerio de Economía e Facenda.

Este ditame aprobese por unanimidade.

O presidente

Manuel Santos Ruiz Rivas

A secretaria

M^a José Vázquez Sesmonde



Deputación
DA CORUÑA

5.- ACUERDO PLENARIO

**DON JOSÉ LUIS ALMAU SUPERVÍA, SECRETARIO XERAL DA EXCMA.
DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA**

CERTIFICA: Que o Pleno da Deputación Provincial da Coruña na sesión plenaria ordinaria celebrada o vinte e seis de maio de dous mil quince adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

“29.-INFORME SOBRE O ESTADO DE TRAMITACIÓN DAS FACTURAS CORRESPONDENTES AO PRIMEIRO TRIMESTRE DE 2015 NA DEPUTACIÓN PROVINCIAL E NO CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTO DA CORUÑA, EN APLICACIÓN DO ESTABLECIDO NA LEI 15/2010, DE MODIFICACIÓN DA LEI 3/2004, DO 29 DE DECEMBRO, POLA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LOITA CONTRA A MOROSIDADE NAS OPERACIÓNS COMERCIAIS.

- 1º. Tomar coñecemento do informe emitido pola Intervención en cumprimento do establecido no artigo 5 da Lei 15/2010, do 5 de xullo, de modificación da Lei 3/2004, do 29 de decembro, pola que se establecen medidas de loita contra a morosidade nas operacións comerciais, así como do estado de tramitación das facturas exposto nos distintos informes das Unidades tramitadoras.
- 2º. Dispor que se publique na páxina web da Deputación a documentación referenciada no apartado anterior, para xeral coñecemento.
- 3º. Enviar a devandita documentación aos órganos competentes da comunidade autónoma e do Ministerio de Economía e Facenda.”

E para que conste e sen prexuízo dos termos da aprobación da acta, segundo o disposto no artigo 206 do Regulamento de organización, funcionamento e réxime xurídico das Corporacións locais, expido a presente de orde e co visto e praxe do Sr. Presidente na Coruña, a vinte e oito de maio de dous mil quince.

Vº e Pr.

